UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

INFORME DE CREACION DE DEPARTAMENTO

El Consejo de Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR IV, en su reunión de 20 de octubre de 2017 y de conformidad con lo establecido en el art. 15.1 de los Estatutos de la UCM y 24.1 del Reglamento de Centros y Estructuras, ha acordado emitir informe sobre la propuesta de CREACIÓN del Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
en los siguientes términos:

1.- Valoración global.
Este Consejo de Departamento ha informado FAVORABLEMENTE a la creación del nuevo departamento agrupando los cuatro actuales, tal como ha manifestado desde el inicio del proceso de reestructuración.

2.- Denominación del nuevo departamento.
El nuevo Departamento debe denominarse: DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

3.- Sede del departamento.
La sede permanente del departamento resultante de la reestructuración debería ser la del actual departamento de Bioquímica y Biología Molecular I en la Facultad de CC Químicas, por ser el de mayor tamaño en términos de profesorado y docencia asignada.

4.- Secciones departamentales.
Debe mantenerse la actual Sección Departamental en la Facultad de CC Biológicas, además de crearse secciones departamentales en las Facultades de Farmacia, Medicina y Veterinaria, y de que exista una Unidad Departamental en la Facultad de Óptica, que sustituyan a los actuales departamentos y unidad docente de esas facultades.

5.- Ámbito docente y científico.
Bioquímica y Biología Molecular

6.- Acuerdos de funcionamiento.
La gestión del nuevo departamento requiere:

A-Un equipo de dirección formado por:

- Director, Subdirector y Secretario Académico del Departamento
- Director y Secretario Académico en cada Sección Departamental
- Coordinador de Unidad Departamental

Director y Secretario Académico de Departamento ejercerán también como Director y Secretario Académico, respectivamente, de su sección (o sede).

B-Una estructura de gobierno que incluya:

- Consejo de Departamento.
- Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con representación de todas las Secciones Departamentales, que permita la aprobación de asuntos de trámite que no requieran la reunión del Consejo en pleno.
- Junta Directiva de Departamento, compuesta por el Director, Subdirector, Directores de las cuatro secciones, y Secretarios Académicos del departamento y de las secciones. Funciones: análisis previo de los asuntos a tratar en Consejo de Departamento, recabando la información necesaria de cada sección y unidad, para llevar los asuntos adecuadamente elaborados antes de la celebración de cada Consejo. También contará con el Coordinador de la Unidad Departamental cuando se traten temas que competan a esta Unidad.
- Comisiones: compuestas por un representante de cada sección o sede. Como mínimo se debería crear una Comisión Académica y de Recursos Docentes que recopile y estudie la información pertinente para la gestión de la asignación de docencia entre los profesores del departamento, así como para la detección de necesidades de profesorado. Adicionalmente, esta comisión debería acometer la elaboración de un borrador de Reglamento Interno y de Funcionamiento del nuevo departamento. Este borrador sería la base, tras el período transitorio, para la elaboración y aprobación final del Reglamento de Régimen Interno por el futuro Consejo de Dpto. ya adecuadamente constituido.

C-Gestión administrativa:

Considerando el tamaño de las secciones departamentales y el volumen de trabajo en las mismas, se considera esencial mantener a los actuales secretarios administrativos de los departamentos a extinguir como secretarios de las secciones departamentales. En la sede serán necesarias las figuras de un secretario administrativo para el departamento más un secretario de la sede que asuma las funciones del actual secretario administrativo del Departamento BBMI.

D-Gestión de la docencia:

Con independencia de acuerdos posteriores en el contexto del Departamento definitivo, que definan con mayor precisión los procedimientos de gestión de docencia, se considera esencial e irrenunciable:

1. Que, a través de la mencionada Comisión Académica y de Recursos Docentes, las diferentes secciones departamentales conozcan en detalle, incluyendo su visualización en GEA, la carga docente global y la desglosada por sedes/secciones/unidad.
2. Que se mantenga la asignación de las actividades docentes actuales a la sede/secciones/unidad departamentales que las tienen a su cargo, de acuerdo con el art 38.3 del Reglamento de Centros y Estructuras (RCE) de la UCM.
3. Que, cuando sea necesario que profesores de una facultad se encarguen de la docencia de otras sedes/secciones/unidad para equilibrar la carga docente, se establezca un sistema por el que se facilite al máximo su participación mediante la oferta de bloques de docencia coherentes, teniendo en cuenta la especialización requerida para la asignatura.
4. Que se siga facilitando el funcionamiento integrado de la sede del Departamento en la Facultad de Química con la Sección Departamental en la Facultad de Biología de forma que sigan optimizando como hasta ahora la gestión de las responsabilidades docentes y la asignación de profesores que les sean competentes.

E-Gestión económica:
Se mantendrá la autonomía de las sedes/secciones/unidad actual en la gestión de los recursos económicos de acuerdo a los estatutos y el RCE de la UCM, si bien se hará necesario disponer de la información conjunta para la elaboración de los balances anuales a aprobar en Consejo de Departamento.

F-Asignación de plazas:
El nuevo departamento deberá garantizar la promoción de profesores acreditados de acuerdo a los criterios de la UCM, promover el mantenimiento de los contratos temporales existentes, facilitar la renovación y estabilización de los contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, o similares vigentes en la actualidad sin dejar de acoger nuevos contratos de este tipo en futuras convocatorias, y reclamar la creación de las plazas docentes necesarias para mantener una plantilla competente que aborde con garantías sus responsabilidades docentes, sin dejar de desarrollar la mejor investigación. También será esencial que la asignación de tareas docentes en el nuevo departamento preserve la posibilidad de acceso a permisos por año sabático de profesores en virtud de sus años de labor académica.
Será tarea de esa Comisión Académica y de Recursos Docentes, tras analizar en detalle la carga docente de cada sección y sus necesidades de recursos, proponer al Consejo de Departamento la Facultad de adscripción para las plazas de nueva creación.

7.- Medidas transitorias.
El Departamento ha resuelto por unanimidad proponer al Profesor D. Jesús Pérez Gil, del departamento de Bioquímica y Biología Molecular I, como subdirector para que pueda actuar como director en funciones del nuevo departamento una vez constituido.

8.- Disponibilidad de recursos.
La viabilidad de este departamento depende críticamente de que la universidad habilite los recursos imprescindibles para sostener la estructura adecuada de gestión académica y administrativa. Sin estos recursos, la organización de todos los profesores del área de Bioquímica y Biología Molecular en un solo departamento debería reconsiderarse.

9.- Compleción de la memoria.

Madrid, a 20 de octubre de 2017

El/La Secretario/a del Departamento

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA BIOLOGIA MOLECULAR IV 28040 - MADRID FACULTAD DE

Fdo.: Esmerilda García Delicado

V°B°
El/La Directora/a del Departamento

Fdo.: Antonio Puyet Catalina